



Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

ORDENANZA N° 399-MDPP

Puente Piedra, 26 de julio de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, es política de esta Entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL 1º MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DEL AÑO 2021 EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del 1º Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día 21 de agosto de 2021, estableciéndose como plazo de inscripción del 27 de julio al 18 de agosto de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la rebaja de la tasa establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por concepto de Matrimonio Civil al monto de S/ 40.00 (Cuarenta Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como requisitos del 1º Matrimonio Civil Comunitario 2021, lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del plazo de la publicación de Edictos Matrimoniales a los contrayentes que participen en el 1º Matrimonio Civil Comunitario 2021, en concordancia a lo establecido en el artículo 252º del Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Administración y Finanzas, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY MEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE